

RESOLUCION N°00011-2023-INVERMET-GG

Lima, 12 de enero de 2023

VISTOS: El Informe N° 000009-2023-INVERMET-OGAF-OGRH-MGG de la analista de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 000123-2023-INVERMET-OGAF-OGRH y los Informes N°s 001 y 000009-2023-INVERMET-OGAF-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, los Proveídos N°s 000089 y 000298-2023-INVERMET-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Proveído N° 000024-2023-INVERMET-GG de la Gerencia General, el Proveído N° 000061-2023-INVERMET-OGAJ y el Informe N° 000005-2023-INVERMET-OGAJ-CPA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021 y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) que cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, según su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del Reglamento del INVERMET, concordado con el artículo 18 del MOP del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, el artículo 92 del de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, concordante con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias, señala que el secretario técnico es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones regulares, precisando además que la Secretaría Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y modificatoria, señala que el Secretario Técnico es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito, el mismo que puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta;



Que, la Autoridad del Servicio Civil (SERVIR) a través del Informe Técnico N° 000624-2022-SERVIR-GPGSC del 30 de abril de 2022, señala que la labor del Secretario Técnico no constituye un puesto sino más bien una función a ser desempeñada por un servidor de la entidad, quien para ejercer dicha función debe encontrarse sujeto a un régimen laboral;

Que, mediante Resolución N° 020-2020-INVERMET-GG del 14 de febrero de 2020 se designó a la servidora CAS Elizabeth Stefanía García Janampa como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (STPAD) del INVERMET;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 000076-2022-INVERMET-GG del 15 de setiembre de 2022, se designó al servidor CAS Ramiro Agapito Gómez Castillo la función de STPAD del INVERMET, en adición a sus funciones de Asesor Legal de la Gerencia General, hasta la culminación del Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado a la STPAD designada mediante Resolución N° 020-2020-INVERMET-GG;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia General propone que la abogada Patricia Cecilia Zapata Del Águila ejerza la función de STPAD del INVERMET, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ);

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRH) brindan conformidad al Informe N° 000009-2023-INVERMET-OGAF-OGRH-MGG que sustenta la viabilidad técnica para que la señora Patricia Cecilia Zapata Del Águila asuma la función de STPAD del INVERMET, en adición a sus funciones de Jefa de la OGAF del INVERMET, precisando que la referida servidora de confianza se encuentra habilitada para ejercer dicha función y comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS);

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera viable la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", y modificatoria; y el Decreto de Alcaldía N° 002-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de las funciones de Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios

Designar las funciones de Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (STPAD) del INVERMET a la servidora **PATRICIA CECILIA ZAPATA DEL ÁGUILA**, comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a partir del 13 de enero de 2023.

Artículo 2.- Derogación

Dejar sin efecto, a partir de la fecha, las Resoluciones N°s 000076-2022 y 020-2020-INVERMET-GG que designaron a los servidores CAS Ramiro Agapito Gómez Castillo y Elizabeth Stefania García Janampa como STPAD del INVERMET, en los periodos y términos señalados en las referidas resoluciones.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la servidora CAS Patricia Cecilia Zapata Del Águila designada en el artículo 1 de la presente Resolución, a los servidores CAS Ramiro Agapito Gómez Castillo y Elizabeth Stefania García Janampa, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para que proceda conforme a sus atribuciones, y a los demás órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ROSA MARÍA V. CASTANEDA ZEGARRA
Gerente General



